



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1836

Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA "

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3040 del 29 de Diciembre de 2.006 le fue terminado el nombramiento en provisionalidad a la Señora **MARIA FABIOLA MORENO FERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.541.308 de Bogotá D.C., en el cargo de Secretario Código 440 Grado 09 de la Oficina asesora de Planeación del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, con efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2.007.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2.006 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA en la Secretaria Distrital de Ambiente como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera a partir del 1° de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 0488 del 14 de Marzo de 2.006 le fue reconocido y ordenado el pago de las prestaciones sociales a la Señora **MARIA FABIOLA MORENO FERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.541.308 de Bogotá D.C.

Que el Artículo 53 del Decreto No. 535 del 29 de Diciembre de 2.006, establece "*Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para el 2007 se clasifican y definen de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL DISTRITO CAPITAL. 3. GASTOS. 3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 3.1.1. ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS. 3.1.1.01. SERVICIOS PERSONALES. 3.1.1.01.05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario – Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.*"

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Señora **MARIA FABIOLA MORENO FERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.541.308 de Bogotá D.C., de las horas extras diurnas y las horas extras nocturnas laboradas durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de Diciembre de 2.006, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1836

Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA “

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a favor de la Señora **MARIA FABIOLA MORENO FERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.541.308 de Bogotá D.C., de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 277.173,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Horas extras Diurnas	\$ 47.222,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 229.951,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 0,00	Cooperativas	\$ 277.173,00
Prima de Navidad	\$ 0,00	Retención en la	\$ 0,00
Intereses de Cesantías	\$ 0,00	fuerza	
TOTAL DEVENGADO	\$ 277.173,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 277.173,00
TOTAL A PAGAR		\$	0,00

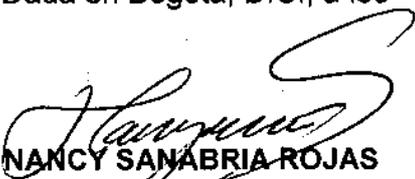
ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUN 2007**


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas